

RESOLUCIÓN Nº: 2489/20.-

Ramallo, 15 de octubre de 2020

VISTO:

Los incendios forestales en lo que va el año 2020 afectó casi medio millón de hectáreas, viéndose afectadas varias provincias en diferentes grados; y

CONSIDERANDO:

Que el presidente del bloque del Frente de Todos, Máximo Kirchner junto a los jefes de los bloques provinciales presentó un proyecto de ley de protección de ecosistemas, que puedan ser víctimas de incendios provocados o intencionales;

Que se busca ponerle fin a la especulación financiera e inmobiliaria de las tierras arrasadas por el fuego;

Que el proyecto presentado es para proteger los ecosistemas víctimas de los incendios y prohibir las modificaciones que impliquen cambios en la actividad agrícola, emprendimientos inmobiliarios o cualquier otro tipo de actividad que sea distinta al uso y destino que la superficie tenía al momento de iniciarse el fuego;

Que la iniciativa extiende esas prohibiciones por un término de 60 años en el caso de bosques nativos o implantados, áreas naturales protegidas y humedales, y de 30 años en el caso de zonas agrícolas, praderas, pastizales o matorrales;

Que el proyecto modifica el Artículo 22º bis de la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, por la que se prohíbe realizar modificaciones en el uso de las superficies afectadas por incendios en "bosques nativos, áreas naturales protegidas y humedales" y "garantizar su restauración". En estos casos la prohibición por 60 años incluye "realizar modificaciones en el uso y destino que dichas superficies poseían con anterioridad al incendio; la división, subdivisión, loteo, fraccionamiento o parcelamiento total o parcial, o cualquier otro emprendimiento inmobiliario, distinto al arrendamiento y venta, de tierras particulares y fiscales; y cualquier actividad agrícola que sea distinta al uso y destino que la superficie tuviera al momento de incendio";

Que las mismas prohibiciones también se extenderán por 30 años "en zonas agrícolas, praderas, pastizales, matorrales, y en áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural";

Que el proyecto tomó impulso en medio de cifras alarmantes por los incendios en lo que va este año: las quemadas intencionales en el Delta del Paraná arrasaron con 90 mil hectáreas de humedales, que si se incluye los incendios en Corrientes, Chaco y Formosa extienden hasta 200 mil hectáreas los humedales afectados. Los incendios en Córdoba amenazan con extinguir el escaso 3% de bosques nativos que conserva la provincia;

Que las autoridades de distintas jurisdicciones afectadas dieron cuenta de un recrudecimiento de incendios en Santa Fe y nuevos focos en Entre Ríos, Ramallo sufrió estas quemadas, donde se detectaron "actividades de maquinaria pesada y desmonte" en el municipio de Victoria, tras lo cual se paralizaron las obras y se labraron actas de infracción;

Que es una respuesta institucional a la demanda de sectores científicos y ambientalistas ante la propagación de incendios en distintas provincias con fines especulativos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar el Proyecto presentado en la Cámara de Diputados por el Presidente del Bloque del Frente de Todos, Máximo Kirchner junto a los jefes de los bloques provinciales con el propósito de proteger los ecosistemas que pueden ser víctimas de incendios provocados o intencionales, en distintas provincias, con fines especulativos.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia a la Cámara de Diputados y Senado de la Nación, al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020.


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE